

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

845.- El pasado 3 de marzo de 2009, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Melilla, 25 de marzo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS.

En Melilla, a 3 de marzo de 2009

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio de 2003 (BOE núm. 144 de 17 de junio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, en su calidad de Presidente de la Junta ejecutiva de dicho Organismo Autónomo, artículo 19 de los Estatutos del Centro Asistencial de Melilla.

De otra la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

M A N I F E S T A N

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día dieci-

nove de diciembre de dos mil ocho entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, para la Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de febrero de 2009 se recibe escrito de D. Miguel Fernández Bartolomé, Director del Centro Asistencial de Melilla, dirigido a la Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, Dña. María Antonia Garbín Espigares, en el que se expone la necesidad de sufragar determinados gastos del personal dedicado a la atención de menores.

TERCERO.- Desde la Dirección General del Menor y la Familia se emite informe técnico positivo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a la siguiente:

C L Á U S U L A

Única.- Se acuerda la modificación de la cláusula QUINTA, SÉPTIMA y la inclusión de una nueva cláusula, la DECIMOQUINTA, en el convenio de colaboración suscrito el diecinueve de diciembre de dos mil ocho entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (187.674,90 €) para el Programa de Acogida de Menores no acompañados y en situación de riesgo social objeto del presente convenio, para el 2009, sin perjuicio de modificaciones en posteriores años; según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 5 de diciembre de 2008, en la partida presupuestaria 2009 05 32300 48000, por los siguientes conceptos: